



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

ANEXO 6

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA

UPME - 01 - 2005

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE
LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 kV CIRCUITO DOBLE BETANIA-
ALTAMIRA-MOCHOA-PASTO (JAMONDINO) - FRONTERA Y OBRAS
ASOCIADAS**

(EL PROYECTO)

Bogotá, D.C., enero de 2005



UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA

ANEXO 6

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

**CONVOCATORIA PUBLICA
UPME - 01 - 2005**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE
LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 kV CIRCUITO DOBLE BETANIA-
ALTAMIRA-MOCHOA-PASTO (JAMONDINO) – FRONTERA Y OBRAS
ASOCIADAS**

(EL PROYECTO)

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quién obra en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética domiciliada en Bogotá, constituida bajo forma de Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por el Decreto 2119 de 1992, con Personería, que para los efectos del presente acuerdo se llamará UPME, por una parte; por otra parte _____, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____ de _____ (_____), quien actúa en nombre y representación de _____, firma constituida por la escritura pública No _____ de la notaría _____ del Círculo de _____, que en este documento se denominará EL TRANSMISOR; y por la otra _____, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____ de _____ (_____), quien actúa en nombre y representación de _____, firma constituida por la escritura pública No _____ de la notaría _____ del Círculo de _____, que en este documento se denominará EL INTERVENTOR.

Se celebra el presente acuerdo de confidencialidad dentro de las labores Objeto del contrato de Interventoría de la Convocatoria Pública UPME- 01 . 2005 atendiendo las siguientes consideraciones:

- o . Que dentro del proceso de la Convocatoria Pública UPME - 01 - 2005, el TRANSMISOR fue seleccionado para llevar a cabo el objeto de la Convocatoria.



UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA

1 ○ . Que dentro del proceso de la Convocatoria Pública UPME - 01 - 2005, el
2 INTERVENTOR fue seleccionado para desarrollar las funciones de interventoría
3 previstas en los Documentos de Selección, por tanto ha suscrito un Contrato de
4 Interventoría para realizar la Interventoría de las obras a ejecutar por el
5 TRANSMISOR.

6
7 ○ . Que para desarrollar el objeto del contrato para la Interventoría, las partes
8 requieren compartir información especializada que goza del carácter de
9 confidencial.

10
11 ○ . Que de acuerdo a lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

12
13 **PRIMERO:** El INTERVENTOR y el TRANSMISOR compartirán entre sí cierta
14 información de carácter confidencial, denominada de ahora en adelante y para los efectos
15 de este acuerdo como .Información Confidencial. la cual comprende de manera colectiva,
16 cualquier tipo de información escrita, bases de datos tabulares y gráficas, análisis, estudios,
17 notas, resúmenes, conclusiones, conceptos, informes técnicos y comerciales,
18 especificaciones técnicas, planos de ingeniería, programas o software.

19 La Información confidencial incluirá toda información que sea declarada como tal o que
20 por su naturaleza tenga este carácter y que sea recibida por una de las partes de la otra, con
21 anterioridad a la fecha de suscripción de este acuerdo y durante su vigencia, y en general
22 toda la documentación relativa a la Convocatoria, preparada y suministrada por la UPME,
23 el INTERVENTOR o preparada y suministrada por EL TRANSMISOR o cualquiera de sus
24 funcionarios que, en su nombre o por su cuenta, participan en el desarrollo de las
25 actividades de la Interventoría. El alcance del término Información Confidencial no incluirá
26 cualquier información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito
27 comercial, de la ingeniería o de los negocios, u otros que no sean secretos profesionales y
28 comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a
29 partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros y que no tenga restricción de
30 confidencialidad.

31
32 **SEGUNDO:** Para los efectos de este acuerdo se denominará. Parte Reveladora: a la parte
33 que revela la .Información Confidencial. y .Parte Receptora: a la parte que recibe la
34 información. La Parte Receptora reconoce que la Parte Reveladora comparte su
35 Información Confidencial como información que surge de sus propios desarrollos o el de
36 sus asesores, siendo de exclusiva propiedad de la Parte Reveladora. La revelación o uso sin
37 autorización de esta Información puede generar perjuicios a la parte Reveladora. La Parte
38 Receptora se obliga a no revelar a personas que no sean parte del presente Acuerdo, la
39 Información Confidencial que reciba de parte de la Parte Reveladora, y, en consecuencia, a
40 mantenerlo de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su
41 divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de reservas que utiliza para proteger
42 información confidencial de su propiedad.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

TERCERO: La Información Confidencial solo podrá ser utilizada para los estudios objeto del Contrato de Interventoría, firmado entre la Sociedad Fiduciaria contratada por el Transmisor para tal y el INTERVENTOR. Solo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso que se les entregue Información Confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

CUARTO: La información que la parte reveladora entrega a la parte Receptora se efectúa en consideración a ésta. La Parte Receptora reconoce que la Información Confidencial suministrada por la Parte Reveladora será y permanecerá de propiedad de la parte Reveladora. La entrega de Información (confidencial o no) no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de Información (confidencial o no) constituirá o implicará promesa de efectuar Promesa de Contrato de cualquier índole por cualquiera de las Partes.

QUINTO: Excepto cuando sea requerido por la Ley, la Parte Receptora no revelará Información Confidencial a ningún tercero, excepto a aquellos empleados o consultores de la parte receptora que necesiten conocer tal información. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. Si la parte receptora es requerida por la ley para revelar la información confidencial, la Parte Receptora hará sus mejores esfuerzos para informar a la parte reveladora de tal requerimiento de forma tal que ésta tenga la oportunidad para contestar oportunamente, de acuerdo a los términos establecidos por la ley.

SEXTO: La Parte Receptora únicamente utilizará Información Confidencial para el desarrollo del objeto establecido en el Contrato Fiducia - INTERVENTOR.

SÉPTIMO: Perderá el carácter de Información Confidencial, y por ende no estará sometida a lo señalado en este acuerdo, aquella información que a) Fuera del dominio público antes de que la Parte Reveladora la revelara a la Parte Receptora, b) Entrara a ser parte del dominio público mediante un tercero diferente a la Parte Receptora después de que la Parte Reveladora lo hubiera revelado a la Parte Receptora. c) Hubiera estado previamente en posesión de la parte Receptora por haber sido obtenida de manos de un tercero o por sus propios desarrollos, investigaciones, o la parte Receptora la haya conocido con posterioridad a la firma de este acuerdo por sus propios desarrollos, investigaciones y no por haber sido revelada por la parte Reveladora.



UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA

1
2 **OCTAVO:** Toda información confidencial entregada por la Parte Reveladora que sea
3 requerida por ésta será devuelta junto con todas las copias que de ella hubiere hecho, dentro
4 de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de la parte propietaria de la
5 información o al momento de la determinación de la Parte Receptora de que ya no necesita
6 dicha información.

7
8 **NOVENO:** Cualquier diferencia que se presente entre la UPME, el TRANSMISOR y el
9 INTERVENTOR en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente
10 Acuerdo en cualquier momento y que las partes no puedan resolver de común acuerdo o
11 por vía de conciliación judicial, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento de la Cámara
12 de Comercio de Bogotá, conformado por tres (3) árbitros. Los árbitros decidirán en derecho
13 de acuerdo con las normas vigentes en la República de Colombia. Para los efectos
14 pertinentes el TRANSMISOR y el INTERVENTOR serán notificados en su respectiva
15 dirección. Las partes están en la obligación de comunicarse entre sí, cualquier cambio en
16 las direcciones judiciales que figuren en sus certificados de existencia y representación
17 legal.

18
19 **DÉCIMO:** Este Acuerdo no obliga a las partes, por sí solo, a dar a conocer Información
20 (confidencial o no).

21
22 **DÉCIMO PRIMERO:** Las comunicaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la
23 otra, se enviarán a las siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la
24 correspondencia sea confirmado por las personas autorizadas que las Partes designan a
25 continuación:

26
27 **EL TRANSPORTADOR**

28 Cargo y Nombre

29 Área

30 Dirección

31 Ciudad

32
33
34 **EL INTERVENTOR**

35 Cargo y Nombre

36 Área

37 Dirección

38 Ciudad

39
40 **UPME**

41 Cargo y Nombre

42 Área



1 Dirección
2 Ciudad

3
4 **DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes aceptan y reconocen que para cubrir los perjuicios que
5 resulten de la violación del presente acuerdo por parte suya, la parte Reveladora podrá
6 perseguir a la parte Receptora por la indemnización de perjuicios como consecuencia de la
7 violación.

8
9 **DÉCIMO TERCERO:** La vigencia del presente Acuerdo en relación con las restricciones
10 y obligaciones consagradas estarán vigentes desde el momento en que sea recibida la
11 información confidencial y por diez (10) años más.

12
13 Las partes, leído el presente acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y firman como
14 aparece, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para cada una de ellas.

15
16 Ciudad, el día ____ de ____ de 2005

17
18

Por UPME	Por el INTERVENTOR	Por el TRANSMISOR
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:

19
20
21
22
23